

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Unidad Ejecutora de Proyectos
Del 01 de Octubre de 2023 al 31 de Diciembre de 2023
CAI 00010

GUATEMALA, 25 de Marzo de 2024

Guatemala, 25 de Marzo de 2024

Gerente General:
Ariel Ricardo Monterroso Hernández
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-010-2024, emitido con fecha 08-01-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Ovel Carvajal Gil
Auditor, Coordinador

F. _____
Alfonso Nery Ortega Ramos
Supervisor

Indice

| | |
|---|---|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL | 4 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL | 4 |
| 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS | 4 |
| 4. OBJETIVOS | 5 |
| 4.1 GENERAL | 5 |
| 4.2 ESPECÍFICOS | 5 |
| 5. ALCANCE | 5 |
| 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE | 5 |
| 6. ESTRATEGIAS | 6 |
| 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 6 |
| 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA | 6 |
| 9. EQUIPO DE AUDITORÍA | 7 |
| ANEXO | 7 |

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos un puerto que facilita el comercio exterior en el pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de tráfico portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

1.2 VISIÓN

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Ley 100-85 la Empresa Portuaria Quetzal y su Reglamento, es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos- portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo número A-70-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB- b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Acuerdo número A-039-2023 emitido por la Contraloría General de Cuentas: Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Plan Anual de Auditoría – PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la UDAI para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2024.

Acuerdo A-62-2021 emitido por la Contraloría General aprueba El Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI-WEW).

Nombramiento(s)
No. 010-2024

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna

Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar que los pagos en los distintos renglones de trabajo reportados en las estimaciones de obra, se realizaron de conformidad al avance físico y financiero. Asimismo, evaluar si en los casos de atraso en las entregas de obras se haya aplicado la sanción correspondiente.

4.2 ESPECÍFICOS

- Verificar que los pagos en los distintos renglones de trabajo reportados en las estimaciones de obra, se realizaron de conformidad al avance físico y financiero.
- Evaluar si en los casos de atraso en las entregas de obras, se aplica la sanción correspondiente establecida en la normativa.
- Evaluar el control interno aplicado en los pagos de estimaciones de obra, verificando la documentación de soporte generada en los pagos de estimaciones de obra, durante el período sujeto a evaluación.

5. ALCANCE

El periodo objeto de evaluación está comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023 y se aplicaron pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar con fiabilidad la razonabilidad de los pagos efectuados por estimaciones de obra, seleccionados como muestra en la presente auditoría.

| No. | Área Asignada | Universo | Cálculo Matemático | Elementos | Muestreo no estadístico |
|-----|--|----------|--------------------|-----------|-------------------------|
| 1 | Área general | 0 | NO | | 0 |
| 2 | Obras recibidas fuera de plazo contractual | 8 | NO | | 5 |

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Por medio de Oficio No. OF. 700-PQEG-029-02/2024 de fecha 2 de febrero de 2024, se

solicito al Departamento de Tesorería los siguientes expedientes:

Cur. 9759, a nombre de Global Pacific Services, S.A., por un monto de Q.800,955.85; Cur. 10651 a nombre de Fuentes Gómez Keller Alexander, por un monto de Q.5,064,274.42; Cur. 10565 a nombre de Fuentes Gómez Keller Alexander, por un monto de Q.4,980,154.94; Cur. 7533 a nombre de V&T, S.A., por un monto de Q.21,988,445.21; Cur. 10521 a nombre de V&T, S.A. por un monto de Q.6,085,582.50.

Sin embargo, los mencionados expedientes no fueron proporcionados por el Departamento de Tesorería a la Unidad de Auditoría Interna, ya que de acuerdo al oficio OF-420-PQ-126-2024 de fecha 2 de Febrero de 2024, en la fecha de la ejecución de la presente auditoría, se encontraban en poder del Licenciado Jorge Raúl Rodríguez Argueta, Auditor Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, según Oficio No. 07-2024 de fecha 19 de Enero de 2024, emanado del Departamento de Tesorería de la Empresa Portuaria Quetzal; por tal razón, no fue posible examinar dichos expedientes en la presente auditoría.

6. ESTRATEGIAS

- Observación de los procedimientos llevados a cabo en los pagos de estimaciones de obra.
- Evaluación del control interno aplicado en el pago de estimaciones de obra.
- Evaluación de la documentación de soporte adjunta a los expedientes de pago de estimaciones de obra.
- Verificación del cumplimiento de la normativa aplicada en los pagos de estimaciones de obra.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

En virtud de la evaluación realizada a la muestra de expedientes seleccionados, se considera que los pagos efectuados por estimaciones de obra, durante el período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023, son razonables, ya que los mismos se realizaron de conformidad y en cumplimiento a la normativa legal aplicable.

Sin embargo, durante la ejecución de la auditoría, se observó deficiencia de control interno en el pago de la estimación número 4 del proyecto "**Ampliación Infraestructura Portuaria Edificio Centro de Operaciones, Puerto Quetzal**", por tal razón se emitió la Nota de Auditoría No. 02/2024 de fecha 14 de Marzo de 2024, dirigida al Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos, mediante la cual se informó la deficiencia y se plantearon recomendaciones para que sean puestas en práctica y en la próxima intervención de auditoría interna, se dará seguimiento al cumplimiento de las mismas.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Ovel Carvajal Gil
Auditor, Coordinador

F. _____
Alfonso Nery Ortega Ramos
Supervisor

ANEXO

Sin anexo.